



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPTE. N°:049/BUCR/90.

Sancionada: 08 de Junio de 1.990.-

Promulgada:

Decreto N°:

Ordenanza N° : 032/HCD/90.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
08 DE JUNIO DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- Art. 1°) - ABSTENGASE a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a cubrir las vacantes de la planta de personal de la Municipalidad de El Calafate para este Ejercicio 1.990 y, mientras dure la Emergencia Económica en nuestra Provincia como en el orden Nacional, tanto en planta Permanente, Transitoria y Contratados. Aún cuando a la fecha no hayan sido cubiertas las vacantes previstas en el Organigrama Municipal, sancionado por este Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 066/88.
- Art. 2°) - ORDENASE a partir de la sanción de la presente Ordenanza que todo Agente Municipal que sea ubicado al frente de una secretaría, Dirección o Departamento mantenga su categoría de revista anterior al regresar a cumplir su función originaria u otras funciones, pudiendo usufructuar la categorización de cargos superiores unicamente cuando acceda a ellos y por el periodo de permanencia al frente de los mismos.
- Art. 3°) - ORDENASE la reubicación de los Agentes Municipales, que oportunamente fueron transferidos a otras areas, en su area original u otra area en la que existen necesidades específicas, conforme a los requerimientos de las distintas secretarías Municipales que debe ajustarse al Organigrama aprobado por este Honorable Cuerpo.
- Art. 4°) - DISPONGASE que todo agente que ubiere accedido a una categoría superior a la 21 (veintiuno), deberá responder por la categoría actual de revista, en los cargos que correspondan.
- Art. 5°) - SOLICITASE la nómina de personal en cada una de las areas la remisión conjunta con los balances mensuales de Tesorería.
- Art. 6°) - REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de Sec. Gral, Dn Favio Rene Oyarzún.

//////.-



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

//////.- Art. 7º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVÉSE.

MARIO R. OYARZON
Secretario
Bloque Justicialista
Vº SECRETARIA GENERAL
Hhble. CONCEJO DELIBERANTE



JULIO OSCAR GOMEZ
PRESIDENTE
Hhble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal N° 032/90 Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVÉSE.